BETTE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN DE SOSTIENT EN para dentro y fuera de la capital stiffshiebon be salaren na abenahogs in G

> Un año...... 12 pesetas Un semestre ...

Un trimestre... 3 " »



### SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse. isingramia or resistable de ogas :

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registra das por conducto de lás oficinas del Go bierno de provincia.

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de

la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR NÚM. 42.

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Noviercas para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, y de acuerdo con D. Cándido Maza Pérez, arrendatario del aprovechamiento de la caza del monte Cortado, de los propios de dicha villa, pueda proceder a la colocación de cebos envenenados en la expresada finca, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar en su día los oportunes bandos el Alcalde mencionado y los de los pueblos colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 24 de Febrero de 1927.

El Gobernador interino, EUGENIO M.ª ENRIQUE CASTILLEJO.

### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Número 186.

Ilmo. Sr.: Los Comités Paritarios de la Prensa de Madrid y de Barcelona se han dirigido a es-

te Ministerio solicitando que las disposiciones establecidas en la sección 7.ª del capítulo 4.º del reglamento de 17 de Diciembre último, para la aplicación del descanso dominical de las Empresas y Agencias periodisticas, se modifiquen, restableciendo, con carácter general para toda España, el régimen que se hallaba vigente al dictarse el citado reglamento:

Considerando que el artículo 38 de esta disposición reconoce a los elementos patronales y obreros el derecho de acordar el régimen del descanso en la industria de referencia, mediante pactos celebrados con arreglo a las normas que determina el artículo 52, derecho en el que quedan subrogados por Comités paritarios del respectivo ramo industrial, según previene el artículo 54 del mismo reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo que se continúen aplicando con carácter general las normas contenidas en las Reales órdenes de 22 22 de Enero y 14 de Febrero de 1920, en tanto que las representaciones autorizadas de las Empresas y de sus agentes, empleados y obreros, o les Comités paritarios legalmente constituídos por los expresados elementos no acuerden modificar dicho régimen, en cuyo caso habrán de sujetarse a los terminos que establecen los art culos 35 y siguientes de la sección 7.ª del capitu o 4.º del reglamento de 17 de Diciembre de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1927.-Au-Nos-Señor Director general de Trabajo y Acción Social. C. C. 5.5 W. 25. LJ W.

(Gaceta del dia 24 de Febrere).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO.

Número 335.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El párrafo tercero del artículo 45 del reglamento provisional para el servicio de Caja Postal de Ahorros de 13 de Enero de 1916 quedará redactado del siguiente modo:

«Tratándose de sucesión intestada, puede justificarse el derecho hereditario si el importe de la libreta no excede de 1.000 pesetas, mediante información administrativa practicada ante los Interventores de las Administraciones principales de Correos y Estafetas, donde aquellos existan, o ante los Alcaldes, en las restantes poblaciones, con la declaración de dos testigos vecinos que conocieran al causante. Si excediendo de dicha cantidad no pasase del límite hasta el que la Caja abona intereses y se tratase de sucesión en linea recta ascendente o descendente, sucesión entre hermanos y sobrinos, hijos de hermanos y viuda sin hijos, será admisible la información practicada en tal forma, sin más que exigir que los testigos declarantes sean contribuyentes por territorial o industrial y que en las autorizadas por los Alcaldes se legitime la firma de éstos notarialmente. En los demas casos será necesaria la declaración de herederos hecha por el Juzgado de primera instancia.»

Art. 2.º El parrafo sexto del mismo artículo y reglamento quedará redactado del modo siguiente:

«Si les herederes o legataries con dereches a las sumas ahorradas, o los albaceas, son mas de uno, deberán concurrir todos los habientesderechos personalmente, o representados con poder bastante a la petición y recibo del reintegro, a no ser que se haya otorgado la partición de bienes, en cuyo caso el adjudicatario de todo o parte del capital de la cartilla acreditará su derecho con testimonio de las clausulas pertinentes de la escritura en que conste la adjudicación. Si la cantidad a reintegrar no excede del límite hasta el que la Caja abona intereses, será admisible para la petición y recibo del reintegro por las perso nas que no concurran personalmente a efectuardo, la representacion de las mismas, otorgada mediante autorización administratativa practicada ante los Interventores de las Administraciones principales de Correos y Estafetas, en las capitales de provincia y entidades de población donde aquellos cargos existan o ante los Alcaldes en las demás poblaciones, dando fe unos y (cracefulled dia 24 de Febrere).

otros del conocimiento de los otorgantes o de haberse asegurado de su conocimiento por medio de dos testigos conocidos del autorizante. La firma de los Alcaldes, cuando la cantidad que haya de percibir el apoderado en nombre del poderdante exceda de 1.000 pesetas, deberá ser legitimada notarialmente.»

Dado en Palacio a quince de Febrero de mil nevecientos veintisiete. - ALFONSO. - El Ministro de la Gobernación, Severiano Martinez ANIDO.

(Gaceta del dia 17 de Febrero.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Número 99

Ilmo. Sr.: Efectuada la conversión por el 92 por 100 de las Obligaciones del Tesoro emitidas desde el 4 de Febrero de 1924 hasta la fecha, y dispuesta la conversión o reembolso de las que no se presentaron en la operación realizada el dia 4 del corriente mes, se ha suscitado la duda de si los resguardos talonarios que el Banco de España expide en concepto de recibo de las Obligaciones presentadas a conversión podrán admitirse como efectos públicos en garantía de contratos o fianzas en el período que medie hasta que tales resguardos sean canjeados por las carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, que la Fábrica-Nacional de la Moneda y Timbre está confeccionando en la actualidad. Y como quiera que tales resguardos tienen los caracteres necesarios para estimarlos provisionalmente, como efectos emitidos en sustitución de los de la Deuda del Tesoro, que han sido retirados de la circulación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: Primero. Que los resguardos talonarios expedidos por el Banco de España por virtud de la conversión, en cumplimiento de los Reales decretos de 19 de Enero último y 16 de Febrero corriente, se consideren documentos representativos de Deuda amortizable 5 por 100 por la cantidad nominal que representen, a reserva de la adjudicación definitiva; y

Segundo. Que se admitan por los Centros y dependencias del Estado los expresados resguardos que se presenten en garantia de contratos o fianza, con el recibi del interesado y acompañados de la certificación o diligencia expedida por la oficina del Banco de España que las haya emitido, en que conste el reconocimiento de la autenticidad de dichos resguardos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muches años. Madrid, 23 de Febrero de 1927.-CALvo Sotelo.—Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

(Gaceta del dia 24 de Febrero).

Linis, S. : Las Constitution Con 1 and : 12 Junio and a deladrid tradectorars of the probable of a

- JE1 12-0-11/2

## SECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarriles. - Expropiaciones.

A les efectos prevenidos en los artícules 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Cabrejas del Pinar con metivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, sección Soria-San Leonardo, a fin de que los que se crean perjudícados presenten ante dicha Alcaldía, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que a su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a les propietarios interesados no vecinos de Cabrejas del Pinar la necesidad de nombrar personas que les represente ante dicha Alcaldía en las sucesivas netificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así en el indicado plazo o designar persona que no sea vecina de dicho pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se diríja al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el indicado plazo de los quince días, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Soria 5 de Febrero de 1927.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

les Énces.

Corcal tragal

Relación que se cita.

Número de orden.	PROPIETARIOS			NOMBRES	T':
	Nombres.	Vecindad.	CLASES de las filncas.	de los representantes en de los propietario forasteros.	os '
1	Cira Diez	Cabraias	L. second	"I stom L. mar and	6/3
2	Herederos de Claudia Romero	Caorejas	Rústica	obstanta gain	156
3	Juan Romero			ropemii Laika. I	
4	Mariano Soria	. »		March Street Street	
5	Maria Soria		<b>&gt;</b>	CHINIC CONTRACTOR	2.6
6	Maria Soria	2	>	Kanggal, a fuar	1.61
7	Cira Diez	. >>	»	25'14 . 1 2 - 1	1.12
8	Cira Diez	. >		A VEZIGEN	F-8.6
g	Leoncio Martin	, <b>x</b>	>	distribution	3.03
10	Saturnino Torre.	20	>		
11	Bernardo Arroyo.				
12	Donato Muriel			and the fact that the last the	
13			*		2.2
100000000	Rufo Diez.	( )		. make Manager	
14	Manuel Garcia	». »		emality unid ed	501.0
10				.ofotoek ears to t	
16	Faustino Miguel		·	Pupium M. Shear.	1
- •	Vicente Delgano			Asg va entire :	
No. of Parties	leastille Molelle			Birchild Birchol .	
~0	it cure (fairtig				
	I TUCHLE TARCIS VIII and	. >	»	* (Laple 4) STelevice	1
1512 FEB.	~or drame simenes			desert renember	1.74
100000000000000000000000000000000000000	- oar a T 61 C30.	. >		State this to project to	11 37
		<b>3</b>		. Johnse Ahmy Jack III	
		<b>»</b>	- N. C.	oregital, lain as i	
	~ Country Bomero	**		ats and adjuding	104
26	Juan Isla Maximino Manrique	e >			
27	Maximino Manrique			come to all a	2.3
		»		*11072224 COLIGNOS	5 57 8 13
		>		The Shark Perged Spread	100
The second secon	TOTHER I			idi oleonati	SH.
		- 11		A CHILL OLD OTA	143
				all franciscosts	214
					100
CO. 65 7 CF	The contract of the contract o	>		Sidned residence.	-17
		» ].		toril desemble pelli	1.00
		>			1727
		_ 11		Land Franklik Valuation	. 0
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O			- Barring Id British H	1.
00 [1	Pernando Orden			.ellion7 atomiqidi	1,12

Número	PROPIETARIOS			de los representantes en Cabrejas	
de orden.	Nombres.	Vecindad.	de las fincas.	de los propietarios forasteros.	
	te loy de Expropiación, foraces y 21	Cohresas .	Rústica	a solinovarg solosla api A	
113 391 s	A A manager transmissional and the man	Caurejas	ler of usionalis	Haras a requestrate to the construction	
40	Doloreo Marrin		la war an mac at	[2] 在 2 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日	
0054100	VICEILE GALCIA		The second of the second secon	In Male resistance and the original	
42	Tomasa Arranz Sebasjian Romero		The second second second second second		
-914389	Benito Martin	Bb wool≨p ab (	kalq la garen.	s. Sibbadi Mich elan feline	
	Cipriano Hernandez.	The state of the s	Martineza granda 1248	THE STATE OF THE S	
45	Doroteo Martin	The same of the sa	the same of the same of the same of the same of	HERETAEL (HERETAELLE TO LEGALE SELECTION SELECTION TO A SELECTION AND A SELECTION AND A SELECTION AND A SELECT	
40.	Doroteo Martin	o.b 5266 5266	April 1981 The	are beneficingens 0120 .but	
Second Que	- [4:44 k. ] 환경 성취 경험하다 - 한국 전환 경험		A PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	A second district and the second second	
. 10	Tomas Perez			A server references distribute fill in the	
50:	Mariano Cano	sprishing Giberty	A CONTRACTOR OF THE	Terms of de 2 acro e and 2	
-6:51	I a neglimo a regiliz				
52	Pedro Teresa	Same of some	- Pigananian	TEST as disuded and since	
53	Pedro Teresa	The Color Colors And American			
54	Francisco Romero.	w were reliked	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
55	Felipe Cano		2	The contract of the contract o	
	Ulpriano dei villai.				
57	Marcelo Diez		COMMETERIC	The constant seems or contint	
58.	Gordi ino Jimenez.		2	9'9	
7,100	Pablo Mateo	. bolistics V		a Momba s	
60	Dalamia Maton		,		
61	77:11	» /	· ·	and the south of	
62 63	Clara Delgade	enjoy deci	1		
64	Gordiano Jimenez.		ET 2/86/12 14-21 20 17		
65	Gorgonio Marquez		, »	H Romeron	
66	Florentino Mateo		» · · · · »	Maria Soria	
67	Anselmo Arranz	»			
68	Moisés Villares		»	Fire Diez	
69	Maria Soria	5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		11. 11. 13. 13. 14. U. 34. 14. 17. 14.	
70	Mariano Soria		CALL THE RESERVE AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF THE P	_ 23 1 117 2	
71	Santiago Arroyo	1 1	The second second second second	1 1111111111111111111111111111111111111	
72	Francisco Romero.	1 (4)		istanto stratori. il	
73		1920 Table 1	1 1	** *** *** *** *** *** *** *** *** ***	
74				13- Kufolliez.	
75		1		. sloomed tempold bl	
. 76		15 Page 1		1 17.4	
77 78	1	* »		16 Charles on Mission	
79			- · · · · · » · · · ·	. Obergiett stateli 'Ti	
80		»		is Katurning Morene	
81	x 1 xx: 7 "	»		if) Padro (karcia.  2) Viceno (karcia Villar	
82	~ .	3 1	, »	. Rememble on albumett	
83	1~		1 1	4020101 01001	
84		3	\$ 1	ATATTA CHIMILTON NO.	
. 85	Gabriel Molinero		5 1	X3133 111 201 411 2	
86		• [ ]		4. 1.0751R033 (1511550)	
87		• []	3 1	K184 (1)11-1 T-1	
88			1	AUTHORISE DESIGNATION IN	
89	1	20/4.	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	DEFERENCE AND THE STATE OF	
90		* »		Otomica bus i "-	
91		• •		B100011.1 0.00116.00 3.50	
92	- ~ .	* 1		18 Pranciseo Arroyo	
93	l		The second of th	1 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	
93			× × × × ×		
96	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	»	, , , , », ,	creatively observed to dis-	
9'	1 - 2r · T7 7:11 -			The property of the second sec	
9	8 Leona Marina			individual in	
9			i , , , , , , , ,	in Ferminde Orden	
	•		(		

ung ar artist (* )	EBREION PROPIETARIOS			CLASES	de los representantes en Cabreia	
de orden.	de los propietari foresteros.	Nombres. Associated	Vecindad.	de las fincas.	de los propietarios	
		- 4			- Carlos Maria Carlos C	
100	Marcelo Cue	nca	Cabrejas	Rústica	and the state of t	
	Emilia Vadi	llo	. » ·			
	Tuen Perez		· · · ·	,	ACCURATION OF THE PROPERTY OF	
	Tranla Man	rique	* ×	1 1 1 3 3 5 6 8 K C		
103	Orsula man	o	>	> 891	estilly appropriate the Gall	
104	Caya Romei	a Vadillo			413,147,104	
105	Juan y Mair	cia	2 2			
106					empirers 7. a bad tempir 200	
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Cira Diez				obszaki teresi i	
108	Tomas Pere	Z		<b>&gt;</b>	trajanja a ki ki	
109		ria		1		
110	Cándido Ma	teo			settlant of the stall fire	
111	Bonifacio M	[anrique	1			
112	Tomás Pere	ez			estate Cancela Arrana	
113	Cira Diez		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		sequilantinati	
114	Pedro Mate	0	»		absorbed street 1	
115	Tomás Mar	rin	- »	3	Newsorl beside	
116	Vicente Ma	artinez		»		
117	Saturning	Moreno	. · · · · ·	* · · · * * · ·		
118	Susana de		. * * . «		23 - 23 - 23	
119	Cava Rome	ero			oneimal anather	
	Leona Mar					
120	Saturnino				AND AND THE RESERVE OF THE PERSON OF THE PER	
121	Saturnino	cia	The second second	) »	Gradition by bring w	
122	Pedro Gar		, X		107 (139 ft. 080 ft. 16)	
123	Comunal.		A STATE OF THE STA	D	. Nabulameti omega et e	
124	Anselmo A	rranz				
.125	Lucila Va	dillo.	• • •		Receilly cards	
126	Mariano G	farcia Manrique.		11	. 1. , 25 to 1 automail 6	
127	Vicente D	elgado Verde		3 1	ACCUSED BY THE PROPERTY OF THE	
128	Cira Diez				O Gregorio Metortillo	
129	Jose Arro	yo			i (Filenturia Arrauz.	
130	Felipe Ca	no			minult obseled objectivity	
131	Santiago !	Poza		. ,	. olde Tob shite TT	
132	The state of the s	iero	· »		Juliana Garcia Pabio.	
133		rranz	·		an onthe exertings	
134		yo		1	1 12 1/2 1/2 0 1/2 1/2	
135				>		
136		Arroyo			Miguel Delgado	
F 17 1 1 5 5 5 1 1		o Lopez				
137	1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Cabrejas	@ »	».	Cicuria Gargia.	
138				1	07079A 0BALLUE	
139				5		
140					110110211 21 01 01 01	
14				: 1	2-137-132 423-134 v. 3	
143	- n	García			NOTE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
143		rez		1.1	01713/01 40113/01	
14	[17]	ria	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		atarest outstiff it	
14		oyo		11	. 医台班11年15月,安3日11日中日	
14	And the state of t	Villares	G TEACH	11 "	E 11 25 2 3 2 2 D 5 3 2 1 2 2 2	
14	7 José Her	nández	»	1 6	MISE - 1917	
14	8 María So	ría	»		# call a 2 of 100 and 10 feet 100 and	
14	9 Juana G	.a Pablo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		5 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
15	1	arcia	× ».	3.4	3 (2) (1) 2 (1) 2 (1)	
15	C. C	Arranz	e »	The second secon	121 1 121 1 121 1	
		Arranz	1		readon in action	
15			»	».	nebyl eque	
15		10 Garcia	»	4 1	4 3 3 3 3 4 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	
	Cinrigno	Orden.	»	2 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
15		Delgado			PATTER SOLVEN A TOTAL PROPERTY	
		García			* # # 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
			1		177711111111111111111111111111111111111	
	1	Delgado			ZG Pri La vi com a serve	
6730	59 Saturio	Vadillo			skieniyi ski it	

Núme	PROPIETARIOS		CLASES.	NOMBRES de los representantes es	
orden	TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O	Vecindad.	de	de los representantes et de los propietar de forasteros.	ios Si
161	Maria Garcia	  C-7			1 2
162		Cabrejas	Rústica	Maruele Cuenca	
163	Maximino Manrique	40 C	, <b>&gt;</b> , , , , ,	. sollibs V silimi	
164	Susana de Pablo.	4 2	<b>&gt;</b> ,	derea.	35. 359. 450
165	Vicente Garcia Villares		»	Ursula Maurique	801
166	retra vadillo		»	Onvalidation value	3435
167	Eugenio Garcia	_ 1		Juan v Maria Vadil Necelás Garcia	(A) 1 (3) 1
168	Dominacio Manrique		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	seld said	701
169	Vicente Delgado			Tomas Perez	
170	LCOH Orden			street engine	
$\begin{array}{c} 171 \\ 172 \end{array}$	redro Garcia.			ostali ed-lenicu	
173	Eusebio Barriog.	1		Houself closessoil	
174	Santiago Rubie			Tought Peres	
175	Pedro García Arranz		1	well mill	
176	Catalina López	. >	»,	oetrli oetrli	111
177	Vicente Delgado			. Mis M. edin. 1	
178	Victoria García	1		TOUGHT DESCRIPTION	
179	Saturio Garcia	- 1	<b>.</b>	CHIEF W. migrals	
180	Mariano Garcia.	_	· ·		
181	Cipriano Manrique	- 10		.osemoži st, ili	State
182	Saturio Garcia		».	onspirate M. trade di onsoulle on in the del	
183	Maria Escribano			shred - b-F-	
184	Jose Arrovo		2		7.2.1
185 186	Gregorio Hernández	. >		RESPUES TO THE	24.1
187				SECTION TO SECTION WE	*
188	Gabino Villares	>	*uping [	Estro of ware out	
189	Juana Pérez. Eugenio Garcia.	« »	» eba 7	01.821.71.55.7	
190	Gregorio Retortillo		>	NET LETTER	2 11
191	Eleuteria Arranz.	. 2		· 1/2/17/18 - 19/1	1.5.1
192	Vicente Delgado Marin			ere far tell tell	141
193	migimo de Pablo			AND LATER TO P	
194	Juliana Garcia Pablo		7147	Turkidi	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
195	Salluago Arrovo			Addition to the second	
196	Victoria Garcia.		>	and the second s	1.5.1
197 198	Miguel Delgado			Charles and a	A-5-4
199	Victoria Camaia	(//s		Edina Philosophia	First Control
	Victoria Garcia,			STEEL STEEL	Teach
201	Santiago Arroyo  Marcelo Cuenca  Tierro de la France	· >		as male as the	4.1
	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		<b>&gt;</b> .	20.17	Dea H
4(10)	TUMAS AFFANZ		<b>&gt;</b>	Western Comment	19.1
250 CA 50 CA - 100 CA	THE THE PART OF TH			a stand of the part	11-1
200	maria Dallio	2.1			13-1
200	Mariano Garcia.			- Tim 2 + 11 11	Hf
207 208	Lorenzo Martinez			Bright Variation	Ge (
200	Tomas Arranz				# 1
210	Justo Isla Gregorio Potentilla				1 A 1
211	Gregorio Retortillo	. >		alds 9 f. st. market	7 <b>1</b> 7 2
212	Pio Retortillo Tierra de la Escuela			Middle Committee of the	201
213	Juana García.	1		ACCOUNT.	1
214	Felipe Orden.		> 4		
210	Candido braceo.	2 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	all the same of th	61
216	Marta Escribano	C > 1	>	1977	
217	Miguel Delgado.	. >			or !
218	lierra de la Escuela	4 > 5		legale (Legale 1971)	4.1
219 J	uana Hernandez			n suit or strait ; olaman liberalui v	4
220 N	laria Martinez	. >		oli beV - rus and	41
221 ,B	lasa Iglesias.	· > 1		(Se continuard	() j
				(De commune	i ja

### COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Diciembre de 1926.

### Ordinaria del día 7.

La Comisión quedó enterada de una carta de los hijos del finado D. Casto Rodrigo, dando las gracias por los acuerdos tomados en memoria de su señor padre.

Acordó aprobar el pliego de condiciones redactado para el suministro de medicinas y curas antisépticas, para el hospital y hospicio del Burgo de Osma.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando resolución del ilustrísimo Sr. Director general de Sanidad, ordenando se provea la plaza en propiedad de Director del Instituto de higiene, acordó se cumpla cuanto se ordena.

Emitió informe favorable en el expediente instruido por la Comunidad de regantes de la villa de Agreda.

Otorgó el prohijamiento de los acogidos en el hospicio del Burgo de Osma, Maria y Domingo Ponce Molinero, solicitado por sus tíos Gil Molinero y Doña Marcelina de Miguel.

Ratificó admisiones en el hospital de esta ciudad, de Antonio Borque, Demetrio García y García, de Claudio de Miguel, de Micaela Tejero y de Gabino Moreno.

Relevó del pago de estancias, dada su notoria pobreza, a Serafín Hernando Carro, que se ha hecho cargo de su hijo Francisco, acogido en el hospicio del Burgo.

Autorizó para hacer prácticas en el hospital, a Luis López Recio y Eulalia de Miguel.

Concedió una pensión de lactancia a Bárbara Soria, vecina de La Cuenca, viuda, para su hija Eduvigis.

Acordó se conteste al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, que por la Sección de Vias y Obras, no se ha hecho nombramiento alguno a favor de persona determinada, de peón caminero, pues todos los que trabajan son con el carácter de jornaleros.

La Comisión acordó se dé cuenta al pleno, de la instancia que suscribe el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Médinaceli, solicitando que esta Corporación satisfaga al Estado el importe del sostenimiento del Juzgado de primera instancia.

Aprobó nómina que remite el Presidente del Tribunal para niños, de Pamplona.

Acordó se dé cuenta al pleno de haber quedado constituido el Tribunal para la provisión de la plaza de Médico segundo del hospital de esta ciudad, y acuerde el sueldo y demás emolumentos que ha de disfrutar.

Emitió informe favorable respecto de expediente de electricidad, instruido por D. Hilario Blanc, vecino de Madrid.

Quedó enterada de escrito de D Patricio Martinez, Maestro de obras de esta capital, manifestando que las puertas viejas están a disposición de la Comisión.

Resolvió reclamación formulada por D. José Tudela, vecino de esta capital, sobre cédulas personales.

Concedió 30 dias de licencia, al Vocal de la Comisión provincial, D. Alfredo Gómez Robledo.

La Comisión acordó se ordene al Alcalde de La Póveda, cumpla le que está prevenido respecto al servicio de bagajes.

Aprobó varías cuentas y facturas.

# Ordinaria del día 21.

Quedó enterada de telegrama y carta del Alcalde de Medinaceli, dando las gracias por la continuación del Juzgado de instrucción.

Quedó enterada de comunicación del Vocal de la Comisión provincial, suplente, Sr. Lopez Sierra, de no poder asistir a la sesión por hallarse enfermo.

Aprobó estados del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos provinciales, en la segunda quincena de Noviembre y primera de Diciembre.

Se remite al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la postal que envian los penados del Dueso, solicitando indulto.

Acordó sea baja en el manicomio de Ciempozuelos, la demente Francisca Montejo Barrios, natural de Atauta.

Se enteró de comunicación de la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad, participando haber cesado en primero del actual, la nodriza interna Dolores la Iglesia, y haber sido sustituida por Feliciana Maqueda.

Señaló los precios medios a que han de abonarse en el presente mes a los pueblos de la provincia, los suministros hechos o las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Acordó se entregue al vecino de Carazuelo (Candilichera), su hija Gregoria Lázaro, que depositó en el torno del hospicio de esta ciudad.

El mismo acuerdo se tomó respecto de instancia de Julio del Río, vecino de El Royo, solicitando se le entregue su hija Trinidad, que depositó en el torno de referido establecimiento.

La Comisión quedó enterada de haber comenzado a prestar servicios en el hospital de Soria, la hermana del la Caridad, Seri Ana Maria Vazquezamione admen y objena la objence y habitio

A propuesta del Ingeniero Jefe de Vias y Obras, acordó la devolución de la cantidad 4.000 pesetas, que depositó en la Caja provincial, por haber terminado las obras del camino vecinal de Magaña a Almajano, el pueblo de Villarraso.

Concedió licencia para ausentarse de esta capital, a D. Alberto Ropero, Médico suplente del

hospital de esta ciudad. . . . deizinto Del el el mòto

Acordó admitir la renuncia del cargo de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras, a don Manuel Guarro, quedando la Comisión altamente satisfecha de los servicios que ha prestado.

. Admitió en el hospicio del Burgo, a Aleja

Puebla Calvo, de 79 años de edad.

Dada cuenta de instancia de Vicente Castero, vecino de Pozalmuro, solicitando sea sometida a tratamiento antirrábico, gratuitamente, su hija Paulina, de diez años, acordó se acceda a lo que se solicita.

Informando el expediente de agrupación solicitado por los Ayuntamientos de La Cuenca y La Mallona, al solo efecto de satisfacer entre ambos el haber del Secretario.

Lo mismo se hizo respecto de los Ayuntamientos de Calederuela y Canos.

Aprobó varias cuentas y facturas, y las que rinde el Sr. Depositario provincial.

Prestó aprobación a los pedidos que formulan las Sras. Directoras de los establecimientos benéficos, para el mes de Enero próximo.

Admitió en el hospicio de Soria, a Luis Moreno de Miguel, vecino de Rebollo, de 79 años de edad, viudo y sin recursos.

La Comisión acordó prestar aprobación a varias transferencias de crédito que propene la Intervención.

Aprobó por encontrarlos ajustados a los preceptos de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, varios padrones de cédulas personales, formados para el año 1927.

Acordó se abone a todos los Ayuntamientos de la provincia, sin excepción, el 3 per 100 de premio, por formación de padrones y listas cobratorias.

La Comisión acordó se adquieran seis mesas bipersonales, para la Escuela de niños del hospicio del Burgo de Osma.

Se confirió representación de esta Diputación, al Presidente del Hogar Soriano, para el homenaje que se proyecta celebrar en honor de D. Antonio Zozaya.

Concedió licencia al Médico bacteriólogo de la Brigada Sanitaria, D. Valentín Guisande.

Admitió en el hospicio de esta ciudad, á Casi-

miro Gonzalo Angulo. con residencia en Cardejón, sordo-mudo de nacimiento.

Soria 5 de Enero de 1927.—El Secretario accidental, Isabelo Cacho.

# ah simo omi ch shareine èbom ndismolini. Ayuntamientos. de cid sei

### eb siroment no sobsLUMIASonna sol rud salesta

Para llevar a efecto le dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, conforme a la Real orden de 28 de Agosto de 1926, se hace preciso, que los propietarios de fincas rústicas de este término, procedan al deslinde y amojonamiento de sus predios, en el plazo que señala el art. 5.º; advirtiéndose, que de no realizarlo como corresponde, lo verificará la Junta pericial en la forma establecida.

Lumias 22 de Febrero de 1927.—El Alcalde,

Juan Garcia.

### BARCA.

Dispuesto por la Superioridad, el comienzo en este término municipal, de los trabajos topográficos catastrales, para el levantamiento de los planos parcelarios de la propiedad rústica, se pone en conocimiento de todos los propietarios, tanto del pueblo como forasteros, para que procedan a practicar el deslinde de sus fincas, colocando hitos visibles u otros signo exteriores sobre los terrenos; advirtiéndoles, que de no verificarlo en el tiempo reglamentario, se procederá contra los morosos a lo que haya lugar en derecho.

Barca 22 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Severiano Casado.

### Anuncios particulares.

VACANTE DE MEDICO.—Por terminación del contrato con el que actualmente la desempeña, se hallará vacante, desde 1.º de Abril próximo, la plaza de Médico para la asistencia de familias acomodadas de este partido médico, compuesto de este pueblo de Atauta como matriz, y sus anejos Ines y Olmillos, distante el que más seis kilómetros de buen camino y con la dotación anual de 6.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los señores Licenciados que deseen obtener dicha plaza, se dirigirán al que suscribe, hasta la citada fecha de 1.º de Abril, pues transcurrido dicho plazo se proveerá.

También se hace constar que este pueb o dista seis kilómetros por carretera de la estación más próxima del ferrocarril, o sea de San Esteban de Gormaz, y que más adelante este partido producirá aún mayor dotación.

Atauta 24 de Febrero de 1927.—Abrahan Hernando.

SORIA.—Imprenta previncial.